



# BOLETIN OFICIAL DE



# BOLETIN



# CACERES

(Número 7.º)

Domingo 16 de enero de 1842.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

#### CIRCULAR NUMERO 6.º

Orden de S. A. el Regente del Reino prohibiendo la circulacion de la carta de la Isla de Cuba de Mr. Bulla.

*La direccion general de aduanas, aranceles y resguardos con fecha 28 de diciembre último me dice lo que sigue:*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 24 del actual la orden siguiente:

Excmo. señor: He dado cuenta al Regente del Reino de una instancia de D. Ramon de la Sagra, en que espone los medios capciosos de que se ha valido el editor frances Mr. Bulla para reducir y grabar una carta de la Isla de Cuba, falsificando las ya publicadas en Barcelona por el Depósito Hidrográfico y por él, asi bien que los perjuicios notables que van á seguirse á los intereses nacionales si aquel logra introducir, como se propone, en nuestros dominios la referida carta; y teniendo en consideracion S. A. lo informado en el particular por esa direccion, con cuyo parecer se conforma, ha tenido á bien declarar prohibida la introduccion en la España peninsular y ultramarina de la citada carta de Mr. Bulla, con arreglo á la facultad concedida al Gobierno por el artículo 3.º de la ley de adua-

nas. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. — Y la direccion la traslada á V. S. para los efectos correspondientes á su puntual cumplimiento.

*Lo que se publica por medio del boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Cáceres 9 de enero de 1842. = Francisco Nuñez.*

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

#### CIRCULAR NUMERO 3.º

Se nombra á D. Juan Salvador Ruiz, Gefe político de esta provincia.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 9 del actual lo que sigue:*

El Regente del Reino con fecha de ayer se ha servido dirigirme el siguiente decreto: — Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su real nombre, vengo en nombrar Gefe político en propiedad de la provincia de Cáceres á D. Juan Salvador Ruiz, que ha desempeñado igual cargo en la de Castellon de la Plana. — De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia. Cáceres 14 de enero de 1842. = Francisco Nuñez. = Higinio Maria Duarte, secretario.*

**SUB-INSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL  
DE ESTA PROVINCIA.**

Orden de S. A. el Regente del Reino prohibiendo se rebajen los fusiles de la Milicia nacional.

*El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional del Reino, con fecha 4 del actual, me dice lo que copio.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 31 de diciembre del año último, me dice lo siguiente: — Excmo. señor: El Regente del Reino se ha servido prevenirme diga á V. E., como de su orden lo ejecuto, que prohíbe absolutamente el abuso que con varios pretextos se ha introducido de rebajar los fusiles en la Milicia nacional, pues ademas de disminuir con esto el alcance necesario y natural, altera visiblemente la uniformidad que esta prenda requiere. Lo que manifiesto á V. E. para su cumplimiento. — Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de los cuerpos de su mando, exigiendo la responsabilidad de lo prevenido en la anterior real orden á los comandantes de compañías para que estos la exijan á quien corresponda.

*Lo que he dispuesto se inserte en el boletín oficial de esta provincia para inteligencia de todos los individuos de los cuerpos de mi mando y su mas exacto cumplimiento. Cáceres 11 de enero de 1842. — El Sub-inspector, Ventura Muñoz y Carlés.*

**CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.**

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:*

Excmo. señor: Al Capitan general de Aragon digo con esta fecha lo siguiente: — El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Zaragoza el día 27 de mayo último para fallar la causa formada contra D. Luis Ruiz de Benití, sargento mayor del regimiento Provincial de Burgos, acusado de soborno hallándose instruyendo una sumaria en el pueblo de Velilla de Ebro, y de abusos de autoridad siendo comandante de armas de la villa de Calanda; pronunció la sentencia siguiente: — «Ha declarado absuelto de todo cargo por unanimidad al referido D. Luis Ruiz de Benití, sargento mayor del Provincial de Burgos, que sea repuesto en su empleo, y sin que la formación de esta causa le perjudique en lo mas mínimo en su carrera, haciéndose pública su inocencia en la orden general del ejército y que se le abonen los sueldos que le hayan correspondido; que D. Antonio Gonzalez Cevallos y D. Juan Moreno, capitan y ayudante del regimiento Provincial de Burgos, sufran cada uno dos meses de castigo, el primero por no haber entregado el mando del cuerpo al espresado sargento mayor Benití con la puntualidad y exactitud que debiera, y al segundo por haber faltado á la moderacion y

respeto debido al jefe, y en igual pena ha condeñado al subteniente del regimiento D. José Barrera, por la contradiccion que se advierte entre los precedentes en que actuó como secretario en la causa formada en Velilla, y la declaracion que ha presentado posteriormente; asimismo y á pluralidad de votos en la propia forma que se han hecho las anteriores condenaciones ha acordado se haga entender á D. Manuel Peralta, capitan graduado de teniente coronel, cumpla en lo sucesivo con mas exactitud las órdenes superiores sin dárles otro giro que el que en aquellas se designe." Y conformándose S. A. el Regente del Reino con el dictámen del tribunal supremo de guerra y marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia en todas sus partes; no pudiendo tener lugar la reposicion acordada por el consejo de guerra de oficiales generales á no ser que el interesado Ruiz de Benití acredite en debida forma que en el dia se halla con la robustez y agilidad necesarias para poder desempeñar su empleo con utilidad del servicio, mediante á que solicitó y obtuvo su retiro durante el curso de la causa á consecuencia de solicitud que hizo al efecto, alegando y justificando que se hallaba físicamente imposibilitado de poder continuar en el servicio activo del ejército, y á que se le negó por real orden de 27 de noviembre de 1839 una peticion solicitando se anulase el despacho de retiro que obtuvo en 17 de noviembre de 1837. De orden de S. A. y con devolucion de la causa lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Y de orden del mismo Regente lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que he, dispuesto se inserte en los boletines oficiales del distrito para la publicidad correspondiente. Badajoz 21 de diciembre de 1841. — Lorenzo.*

**ANUNCIOS DE OFICIO.**

*D. Francisco Nuñez, intendente subdelegado de rentas de esta provincia de Cáceres.*

Por el presente se hace saber: que formado expediente á reclamacion de las oficinas de partido para la subasta del arriendo de los derechos que se devenguen en la feria que haya de celebrarse el veinte y cinco de marzo próximo y siguientes en el lugar de Torrequemada, de este partido; se ha señalado para su primer remate el dia 30 de enero corriente, y para el segundo y tercero el 10 y 20 de febrero inmediato, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en los estrados del juzgado, bajo el presupuesto de diez mil rs. vn. y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía. Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar en el boletín. Cáceres y enero 11 de 1842. — Francisco Nuñez. — Por mandado su señoría, Juan Becerra Jimenez.

INTERVENCION Y COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Bienes nacionales.

Trimestre fin de diciembre de 1841.

CONCLUYE LA

RELACION de los deudores por compra de fincas nacionales en fin de dicho trimestre a quienes se cita por el presente para su pago segun real orden de 26 de agosto ultimo comunicada por la direccion general de arbitrios en 18 de setiembre.

VENTA DE 1836 EN ADELANTE.

Table with columns: Debitos por quintas partes, reales vellon; Número de los plazos y débitos por octavas partes; Plazos; Importe en reales vellon; TOTAL. Rows list various debtors and amounts, ending with a total of 2022286.

Débito total. . . . . 2022286, 26

Cáceres 31 de diciembre de 1841. = Gerónimo Fernández Banciella. = José Mateos, y Hermanos.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Jarandilla.

El magisterio de primeras letras de esta villa se halla vacante, y su dotacion son ocho rs. diarios, pagados á fin de año. Su provision se verificará el

dia 1.º de febrero próximo, admitiendo las solicitudes francas de porte en la secretaria del ayuntamiento desde la fecha hasta el 31 del corriente. Jarandilla y enero 1.º de 1842. = El alcalde presidente, Domingo Diaz, = Lic. José García, Srio.

*Comision principal de arbitrios de amortizacion  
de la provincia de Cáceres.*

*Arriendo de bienes nacionales.*

El dia 23 del corriente, ante el alcalde constitucional de la villa de Brozas, se ha de celebrar remate de la suerte llamada Clavera, en la encomienda de la Clavería, por tiempo de un año á vencer en 15 de agosto de 1843, bajo el presupuesto de 600 rs. vn. Cáceres 14 de enero de 1842. = José Matéos y Hermanos.

*Aventuras de un proscrito ó sean Viajes por la  
sociedad.*

Obra original, escrita por D. Perfecto Gandarias, magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla.

Esta obra constará de dos tomos en 4.º, divididos en diez entregas cada uno, y cada entrega tendrá cuatro pliegos de impresion, y buen carácter de letra.

Se publica y suscribe en Sevilla, en la imprenta de Roselló, á 2 rs. por entrega.

En Cáceres á 3 rs. en la imprenta-librería de D. Lucas de Búrgos, en cuyo poder se halla la primera entrega.

En el boletín oficial de esta provincia, núm. 146 del año próximo pasado, está inserto el prospecto para el que guste suscribirse y enterarse de los pormenores de él.

Vacante la cátedra gratuita de agricultura teórico-práctica y botánica de la junta de comercio de Cataluña por fallecimiento del Dr. D. Juan Francisco de Bahí; ha acordado la misma conferirla por oposicion; á cuyo fin lo hace notorio para que los que aspiren á obtenerla se presenten por sí, ó por medio de comisionado, á inscribirse en la secretaría de la junta, sita en la casa Lonja, hasta el dia 30 del próximo junio inclusive. Empezarán las oposiciones el dia 15 del siguiente julio sea cual fuere el número de los aspirantes; y para su gobierno se espresan á continuacion las obligaciones, sueldo y ejercicios literarios para la oposicion.

**OBLIGACIONES.**

Enseñar la agricultura teórico-práctica y botánica todos los dias del año no festivos, con lecciones diarias de hora y media precisas, exceptuándose los meses de julio, agosto y setiembre, y sujetarse á mas á las innovaciones que determine la junta.

**SUELDO.**

Es de doce mil reales vn. anuales, con la obligacion de pasar durante los seis primeros meses la cuarta par-

te de dicho sueldo á la viuda y en su falta á los hijos del difunto catedrático.

**EJERCICIOS LITERARIOS PARA LA  
OPOSICION.**

Cada uno de los opositores presentará por todo el referido dia 30 de junio una memoria que verse: 1.º sobre el estado actual de la agricultura y botánica y 2.º sobre el orden de las materias que se propóngan seguir durante el curso; uno y otro punto con la debida especificacion. Estas memorias se pasarán inmediatamente á los censores, á cuyo fin cada opositor deberá entregar en secretaría tres ejemplares.

Empezarán los ejercicios públicos por una explicacion de viva voz que hará cada opositor por espacio de media hora á lo menos sobre un punto escogido en el acto entre tres sorteados de un número mayor designado por los censores; dándosele dos horas de tiempo para prevenirse, permaneciendo incomunicado en una pieza de la casa Lonja, en la que se le suministrarán los libros de su biblioteca. A continuacion deberá contestar á las objeciones que le hagan dos de sus contrincantes por espacio de media hora cada uno sobre la misma materia.

El otro ejercicio consistirá en la práctica de una operacion agrícola, escogida en el acto entre tres que haya designado la suerte y que ejecutará inmediatamente; á cual fin se le suministrarán los útiles que necesite, debiendo emplear á lo menos media hora en dicha operacion y en la explicacion verbal de su teoría, contestando en seguida á las réplicas que sobre la misma materia le opongan dos de sus contrincantes por espacio de un cuarto de hora cada uno.

El último ejercicio será la lectura que cada opositor hará de la memoria que hubiere presentado á la junta, debiendo contestar en seguida á las preguntas que le hagan los tres censores por espacio de media hora cada uno, tanto sobre el contenido de la memoria, como sobre cualquier objeto de la asignatura ó de las ciencias auxiliares que tienen inmediata relacion con ella.

Concluidos los ejercicios, los censores calificarán la capacidad respectiva de los aspirantes, fundándose en el desempeño de los actos de oposicion y en los méritos literarios que se hagan constar en debida forma; teniendo especial cuidado de espresar en su dictámen no solo si merecen ser aprobados los referidos ejercicios, sino tambien si los opositores reúnen la aptitud suficiente para desempeñar la cátedra y en qué grado.

La junta nombrará los censores; y en el caso de haber menos de tres opositores, harán aquellos las veces de contrincantes. — Barcelona 20 de diciembre de 1841.

Honorato de Puig, vicepresidente. — Mariano Sirven, vocal. — Pablo Vilaregut, vocal. — Pablo Felix Gassó, secretario contador.

En esta villa de Torremocha, partido de Montanchez, se hallan bajo la custodia de los boyeros de la misma, cuatro reses vacunas, con el hierro de buje; é ignorándose sus dueños, se publica el presente, á fin de que la persona que se crea con derecho á ellas, se presente ante el alcalde que suscribe, y le serán entregadas, acreditando antes y en forma, su propiedad. Torremocha 10 de enero de 1842. = Francisco Flores. = Lorenzo Mendoza, secretario.

**CACERES:**

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1842.